

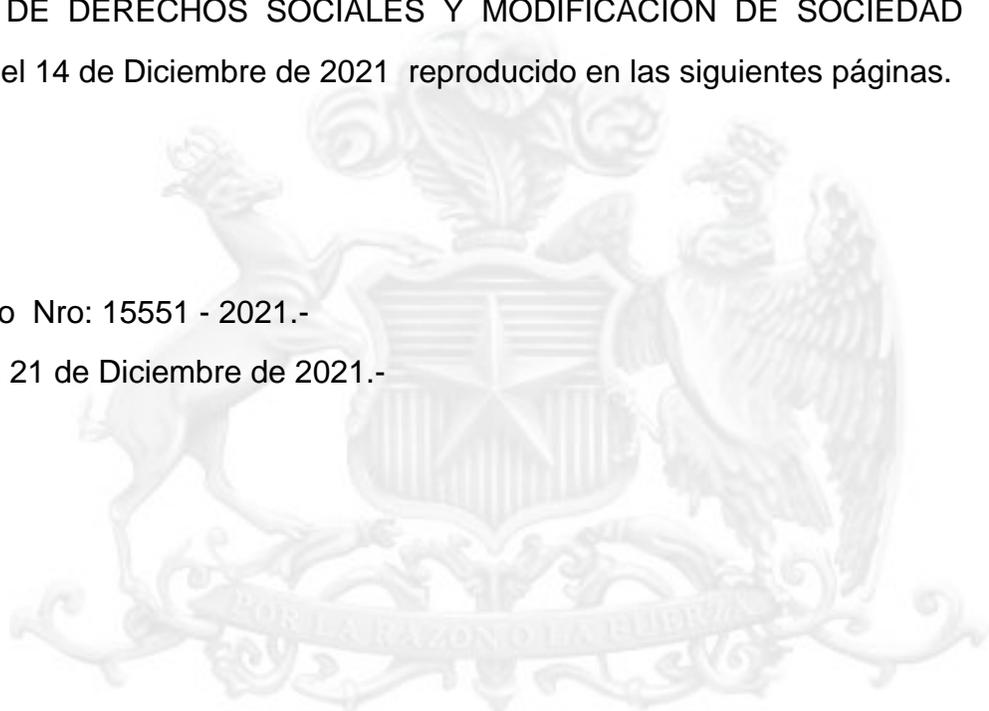


## Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD  
otorgado el 14 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 15551 - 2021.-

Santiago, 21 de Diciembre de 2021.-



123456886935  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456886935.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456886935>.- .-

CUR Nro: F484-123456886935.-

*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA

Santiago  
REPERTORIO N°: 15.551/2021.-

OT. N°: 84.395.-

Hlbv.-



**CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y**  
**MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD**

**"VGM AUDITORES LIMITADA"**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, don **RAIMUNDO ESPINOZA WOOD**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos quinientos setenta y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: don **ÁLVARO ANDRÉS MECKLENBURG RIQUELME**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos mil quinientos ochenta y siete guion K; don **PABLO LEONARDO VERA LILLO**, chileno, divorciado, contador auditor, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y seis guion K; doña **CLAUDIA LORENA GÓMEZ NAVEA**, chilena, soltera, contador auditor, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cuatro guion K, y; don **GABRIEL ALEJANDRO LUNA OPAZO**,

Pag: 2/11



Certificado N°  
123456886935  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

chileno, casado en sociedad conyugal, contador auditor, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos veintiséis mil ciento sesenta y cuatro guion cuatro. Todos con domicilio, para estos efectos, en calle Cerro El Plomo, Número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, piso dieciséis, oficina mil seiscientos cinco, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula aludida y exponen: **PRIMERO. Antecedentes Sociales:** La sociedad **VGM AUDITORES LIMITADA**, en adelante también la “Sociedad”, fue constituida mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas sesenta y un mil cuatrocientos dos Número veintinueve mil doscientos noventa y siete del Registro de Comercio del año dos mil veinte del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinte. El pacto social ha tenido una modificación, mediante escritura pública de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas doce mil trescientos catorce Número cinco mil setecientos cuatro del Registro de Comercio del año dos mil veintiuno del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial de fecha doce de febrero del año dos mil veintiuno. La sociedad actúa bajo el Rol Único Tributario número setenta y siete millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos tres guion



Certificado  
123456886935  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA

Santiago

cuatro. **SEGUNDO. Socios, capital y participación social:** De acuerdo al pacto social vigente de la Sociedad, el capital social asciende a la suma de un millón de pesos, el cual se encuentra íntegramente pagado por los socios en las siguientes sumas y proporciones: a) Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, la suma de doscientos cincuenta mil pesos, equivalente a un veinticinco por ciento del capital social; b) Pablo Leonardo Vera Lillo, la suma de doscientos cincuenta mil pesos, equivalente a un veinticinco por ciento del capital social; c) Claudia Lorena Gómez Navea, la suma de doscientos cincuenta mil pesos, equivalente a un veinticinco por ciento del capital social, y; d) Gabriel Alejandro Luna Opazo, la suma de doscientos cincuenta mil pesos, equivalente a un veinticinco por ciento del capital social. **TERCERO. Cesión de Derechos Sociales de Gabriel Alejandro Luna Opazo a Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme:** En este acto y mediante el presente instrumento don Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a don Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un ocho coma tres tres tres tres por ciento aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. **CUARTO. Precio de la Cesión de derechos sociales:** El precio de la cesión de los



Pag: 4/11



Certificado Nº  
123456886935  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

derechos sociales corresponde a la suma de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, que don Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme paga a don Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. **QUINTO. Cesión de Derechos**

**Sociales de Gabriel Alejandro Luna Opazo a Pablo Leonardo Vera**

**Lillo:** En este acto y mediante el presente instrumento don Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a don Pablo Leonardo Vera Lillo, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales.

Este treinta y tres coma tres tres tres tres tres por ciento de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un ocho coma tres tres tres tres tres por ciento aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. **SEXTO. Precio de la Cesión de**

**derechos sociales:** El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, que don Pablo Leonardo Vera Lillo paga a don Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo.

**SÉPTIMO. Cesión de Derechos Sociales de Gabriel Alejandro Luna**

**Opazo a Claudia Lorena Gómez Navea:** En este acto y mediante el presente instrumento don Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el treinta y tres coma tres tres tres cuatro por ciento de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a doña Claudia Lorena Gómez Navea, quien, compra, acepta y adquiere para



Certificado  
123456886935  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA

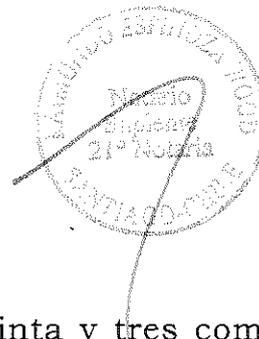
Santiago

sí los referidos derechos sociales. Este treinta y tres coma tres tres tres cuatro por ciento de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un ocho coma tres tres tres cuatro por ciento aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. **OCTAVO.**

**Precio de la Cesión de derechos sociales:** El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos, que doña Claudia Lorena Gómez Navea paga a don Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. **NOVENO. Modificación de la Cláusula**

**Quinta del Pacto Social, del Capital:** Como consecuencia de las cesiones de derechos sociales efectuadas en las cláusulas precedentes del presente instrumento, se retira de la sociedad VGM Auditores Limitada don Gabriel Alejandro Luna Opazo a contar de esta fecha para todos los efectos legales. Por lo tanto, todos y cada uno de los únicos y actuales socios de la sociedad VGM Auditores Limitada declaran aceptar la cesión y transferencia de derechos sociales señaladas en las cláusulas anteriores, y aceptan que don Gabriel Alejandro Luna Opazo se retire de la sociedad VGM Auditores Limitada, y con ello acuerdan modificar la cláusula Quinta del Pacto Social vigente referido al Capital Social, quedando como sigue:

**QUINTO:** El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, que los socios aportaron y enteraron íntegramente en la caja social, en dinero efectivo, en la proporción que se indica a continuación: a) Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, la suma de



Pag: 6/11



Certificado Nº  
123456886935  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social; b) Pablo Leonardo Vera Lillo, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social, y; c) Claudia Lorena Gómez Navea, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres cuatro por ciento del capital social.”. **DÉCIMO.**

**Vigencia:** Los socios dejan expresa constancia que las demás estipulaciones contenidas en la escritura pública de constitución social y modificaciones posteriores, que no hayan sido modificadas por el presente acto, continuarán plenamente vigentes en todas y cada una de sus partes, especialmente en aquella parte relativa a que la responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **DÉCIMO PRIMERO. Domicilio:** Para todos los efectos derivados de la presente escritura pública, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. **DÉCIMO SEGUNDO. Poderes especiales:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública, o de un extracto de la misma, para llevar a cabo los trámites, gestiones y actuaciones que se precisen para la completa legalización de la modificación de la Sociedad, en especial, para requerir la inscripción del extracto en el Registro de Comercio correspondiente y su publicación en el Diario Oficial. Asimismo, se otorga poder especial a don Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, ya individualizado, y a doña Gloria Alejandra Leyton Fernández, abogada, cédula nacional



Certificado  
123456886935  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Myriam Amigo Arancibia*

**21ª NOTARIA**



Santiago

de identidad número quince millones quinientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y ocho guion cero, con domicilio, para estos efectos, en calle Cerro El Plomo, Número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, piso dieciséis, comuna de las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para que actuando de forma individual e indistintamente, efectúen los siguientes actos y contratos: a) otorgar las escrituras públicas o privadas que sean necesarias y realizar ante cualquier entidad, sea pública o privada, todos los trámites, diligencias, actuaciones, inscripciones y publicaciones necesarias para el total perfeccionamiento de la modificación de la sociedad VGM Auditores Limitada, contenida en esta escritura pública; conferir todas las autorizaciones y mandatos; y realizar cualquier rectificación, complementación o aclaración que sean necesarias para tal objeto; b) requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. A tal efecto, los apoderados podrán hacer todas las declaraciones, solicitudes, presentaciones, minutas aclaratorias y firmar todos los documentos, públicos o privados, para estos efectos; c) sanear de conformidad con las disposiciones de la Ley Número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve sobre saneamientos de vicios de nulidad de sociedades, cualquier vicio de nulidad o formal que pudiere adolecer la presente escritura y que de conformidad a la Ley señalada sean susceptibles de sanearse, quedando especialmente facultados para otorgar las escrituras públicas y redactar los extractos respectivos, y para hacer las publicaciones e inscripciones

Pag: 8/11



Certificado Nº  
123456886935  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

a que se refiere la citada Ley. Asimismo, otorgan poder especial a don Manuel Esteban Figueroa Herrera, cédula nacional de identidad número diecisiete millones cuatrocientos noventa mil ciento ochenta y cinco guion seis; a doña Yasna Katherine Alegría Pérez, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos cinco mil cincuenta y ocho guion siete; a doña Chris Evelyn Rogel Mancilla, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro guion nueve; a doña Katherine Andrea Parada Contreras, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos setenta y dos mil novecientos veintiséis guion siete; a doña Fernanda Constanza Lorca Gajardo, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos cuarenta mil ciento setenta y cinco guion ocho; y a doña Susana Giselle Madrid Nawrath, cédula nacional de identidad número veinte millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco guion siete, para que uno cualquiera de ellos, concurra en representación de los socios y/o de la sociedad VGM Auditores Limitada según corresponda, pudiendo realizar todos los trámites, presentaciones y actuaciones, firmar todos los formularios necesarios para cumplir con las formalidades y obligaciones tributarias que la Ley o el Servicio de Impuestos Internos impone para este tipo de actos, quedando especialmente facultados para informar la modificación del pacto social y, en general, firmar formularios, timbrar documentos, solicitar claves y efectuar cualquier tipo de presentación necesaria al efecto. Las personas indicadas podrán delegar separadamente las facultades otorgadas. -



Certificado  
123456886935  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

Myriam Amigo Arancibia

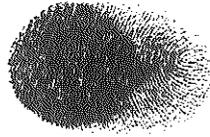
21ª NOTARIA

Santiago

**EN COMPROBANTE** y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el **LIBRO DE REPERTORIO** con el Número señalado. **DOY FE.-**

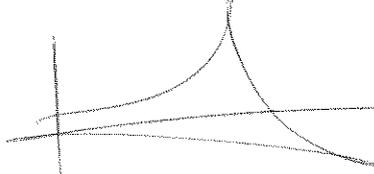


  
**ÁLVARO ANDRÉS MECKLENBURG RIQUELME**  
C.I. N° 9500587-K



  
**PABLO LEONARDO VERA LILLO**  
C.I. N° 9.959.876-K



  
**CLAUDIA LORENA GÓMEZ NAVEA**  
C.I. N° 12.598.164-K



  
**GABRIEL ALEJANDRO LUNA OPAZO**  
C.I. N° 13.226.164-Y

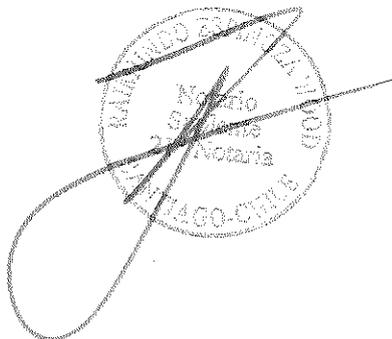


Pag: 10/11



Certificado N°  
123456886935  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Dig. : Hlbv.-  
Rep. N°: 15.551 /2021.-  
Firmas : 04.-  
Copias : F.E.A.-  
Dchos. :\$ 80.000.-





**FOJA INUTILIZADA**





---

## Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL otorgado el 03 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 12 - 2022.-

Santiago, 03 de Enero de 2022.-



123456887620  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456887620.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456887620>.- .-

CUR Nro: F484-123456887620.-

*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA

Santiago  
REPERTORIO Nº 12/2022.-

PROTO. Nº 11.-

O.T Nº 73.-

Hlbv.-



**PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO,  
INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**“VGM AUDITORES LIMITADA”**

(MODIFICACIÓN)

Protocolización de documentos consistentes en: **“EXTRACTO, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL”** de la Sociedad **“VGM AUDITORES LIMITADA”**, solicitado por la Abogado doña **GLORIA LEYTON FERNANDEZ**, documento que consta de **OCHO** hojas, el cual se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **ONCE**.-

Santiago, 03 de enero de 2022.-



**MYRIAM ELIZABETH AMIGO ARANCIBIA**

**NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
21ª NOTARIA DE SANTIAGO**

Pag: 2/19



Certificado Nº  
123456887620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

FOJA INUTILIZADA



PROTOCOLIZADO N° 11  
REP N° 12 DE 3-1-2022  
OT. 73



EXTRACTO

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD, Abogado, Notario Público Suplente de MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público de la 21ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 578, Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 14/12/2021 Repertorio N°15.551/2021 ante mí: Todos los socios de VGM AUDITORES LIMITADA, Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, Pablo Leonardo Vera Lillo, Claudia Lorena Gómez Navea, y Gabriel Alejandro Luna Opazo, todos con domicilio, para estos efectos, en Cerro El Plomo, N°5.855, piso 16, oficina 1.605, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, acordaron las siguientes cesiones de derechos sociales y modificaron la cláusula Quinto del pacto social de VGM AUDITORES LIMITADA, inscrita a fojas 61.402, N° 29.297 del Registro de Comercio del año 2020 del CBR de Santiago: a) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3333% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3333% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3333% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.333, que Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. b) Gabriel

Pag: 4/19



Certificado N°  
123456887620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

RAIMUNDO JAVIER  
ESPINOZA WOOD

Digitally signed by RAIMUNDO JAVIER ESPINOZA WOOD  
Date: 2021.12.22 17:51:46 -03:00  
Reason: Notario Suplente Raimundo Espinoza Wood  
Location: Santiago - Chile





Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3333% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Pablo Leonardo Vera Lillo, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3333% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3333% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.333, que Pablo Leonardo Vera Lillo paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. c) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3334% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Claudia Lorena Gómez Navea, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3334% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3334% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.334, que Claudia Lorena Gómez Navea paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. Como consecuencia de las cesiones de derechos sociales Gabriel Alejandro Luna Opazo se retira de la sociedad VGM Auditores Limitada. Todos los únicos y actuales socios de la sociedad VGM Auditores Limitada aceptan las cesiones y transferencias de derechos sociales, y con ello acuerdan modificar la cláusula Quinto del Pacto Social vigente referido al Capital Social, quedando como





sigue: “QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, que los socios aportaron y enteraron íntegramente en la caja social, en dinero efectivo, en la proporción que se indica a continuación: a) Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social; b) Pablo Leonardo Vera Lillo, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social, y; c) Claudia Lorena Gómez Navea, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres cuatro por ciento del capital social.”. Las demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de diciembre de 2021.-



123456887016

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-  
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Cert 123456887016  
Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)





# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440  
Santiago

Teléfono:  
2 2390 0800

www.conservador.cl  
info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "VGM Auditores Limitada", fue inscrito con fecha 28 de diciembre de 2021 a fojas 103532 número 47970 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 28 de diciembre de 2021, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 89051.

Se anotó al margen de fojas 61402 número 29297 año 2020.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.700.-

Santiago, 29 de diciembre de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Pag: 8/19



Certificado Nº  
123456887620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**Carátula: 18616339**

VGM Auditores Limitada



Cód. de verificación: cec\_1c7ac5-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl) donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.





## EXTRACTO

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD, Abogado, Notario Público Suplente de MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público de la 21ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 578, Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 14/12/2021 Repertorio N°15.551/2021 ante mí: Todos los socios de VGM AUDITORES LIMITADA, Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, Pablo Leonardo Vera Lillo, Claudia Lorena Gómez Navea, y Gabriel Alejandro Luna Opazo, todos con domicilio, para estos efectos, en Cerro El Plomo, N°5.855, piso 16, oficina 1.605, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, acordaron las siguientes cesiones de derechos sociales y modificaron la cláusula Quinto del pacto social de VGM AUDITORES LIMITADA, inscrita a fojas 61.402, N° 29.297 del Registro de Comercio del año 2020 del CBR de Santiago: a) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3333% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3333% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3333% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.333, que Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. b) Gabriel

Pag: 9/19



Certificado  
123456887620  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

RAIMUNDO JAVIER  
ESPINOZA WOOD

Digitally signed by RAIMUNDO JAVIER ESPINOZA WOOD  
Date: 2021.12.22 17:51:46 -03:00  
Reason: Notario Suplente Raimundo Espinoza Wood  
Location: Santiago - Chile



Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3333% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Pablo Leonardo Vera Lillo, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3333% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3333% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.333, que Pablo Leonardo Vera Lillo paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. c) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3334% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Claudia Lorena Gómez Navea, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3334% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3334% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.334, que Claudia Lorena Gómez Navea paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. Como consecuencia de las cesiones de derechos sociales Gabriel Alejandro Luna Opazo se retira de la sociedad VGM Auditores Limitada. Todos los únicos y actuales socios de la sociedad VGM Auditores Limitada aceptan las cesiones y transferencias de derechos sociales, y con ello acuerdan modificar la cláusula Quinto del Pacto Social vigente referido al Capital Social, quedando como

Pag: 10/19



Certificado Nº  
123456887620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





sigue: “QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, que los socios aportaron y enteraron íntegramente en la caja social, en dinero efectivo, en la proporción que se indica a continuación: a) Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social; b) Pablo Leonardo Vera Lillo, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social, y; c) Claudia Lorena Gómez Navea, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres cuatro por ciento del capital social.”. Las demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de diciembre de 2021.-



123456887016

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-  
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Cert 123456887016  
Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



Certificado  
123456887620  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440  
Santiago

Teléfono:  
2 2390 0900

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 103532 número 47970 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 29 de diciembre de 2021.



Luis Maldonado Croqueriello  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 18616339**

VGM Auditores Limitada

Pag: 12/19



Certificado Nº  
123456887620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Código de verificación: clc\_1c7ac5-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Fojas 103532

JS/DV Santiago, veintiocho de diciembre del año dos  
\*Nº47970 mil veintiuno.- A requerimiento de Vgm  
MODIFICACIÓN Auditores Limitada, procedo a inscribir lo  
VGM AUDITORES siguiente: RAIMUNDO ESPINOZA WOOD, Abogado,  
LIMITADA Notario Público Suplente de MYRIAM ELIZABETH  
C: 18616339 MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público de la  
\*ID: 1866437 21ª Notaría de Santiago, con oficio en  
\*FR: 452081 Huérfanos 578, Santiago, certifica que por  
escritura pública de fecha 14/12/2021  
Repertorio Nº15.551/2021 ante mí: Todos los  
socios de VGM AUDITORES LIMITADA, Álvaro Andrés  
Mecklenburg Riquelme, Pablo Leonardo Vera  
Lillo, Claudia Lorena Gómez Navea, y Gabriel  
Alejandro Luna Opazo, todos con domicilio, para  
estos efectos, en Cerro El Plomo, Nº5.855, piso  
16, oficina 1.605, comuna de Las Condes, ciudad  
de Santiago, Región Metropolitana, acordaron  
las siguientes cesiones de derechos sociales y  
modificaron la cláusula Quinto del pacto social  
de VGM AUDITORES LIMITADA, inscrita a fojas  
61.402, Nº 29.297 del Registro de Comercio del  
año 2020 del CER de Santiago: a) Gabriel  
Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere  
el 33,3333% de sus derechos sociales en la  
sociedad VGM Auditores Limitada a Álvaro Andrés  
Mecklenburg Riquelme, quien compra, acepta y  
adquiere para sí los referidos derechos  
sociales. Este 33,3333% de los derechos  
sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada  
corresponde a un 8,3333% aproximadamente de los

Pag: 13/19



Certificado  
123456887620  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.333, que Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. b) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3333% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Pablo Leonardo Vera Lillo, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3333% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3333% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.333, que Pablo Leonardo Vera Lillo paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. c) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3334% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Claudia Lorena Gómez Navea, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3334% de los derechos

Pag: 14/19



Certificado Nº  
123456887620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Documento incorpora Firma  
Electrónica Avanzada  
Código de Verificación: c1c\_1c7ac5-0

pagina 3 de 5



sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3334% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.334, que Claudia Lorena Gómez Navea paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. Como consecuencia de las cesiones de derechos sociales Gabriel Alejandro Luna Opazo se retira de la sociedad VGM Auditores Limitada. Todos los únicos y actuales socios de la sociedad VGM Auditores Limitada aceptan las cesiones y transferencias de derechos sociales, y con ello acuerdan modificar la cláusula Quinto del Pacto Social vigente referido al Capital Social, quedando como sigue: "QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, que los socios aportaron y enteraron íntegramente en la caja social, en dinero efectivo, en la proporción que se indica a continuación: a) Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social; b) Pablo Leonardo Vera Lillo, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a

Pag: 15/19



Certificado  
123456887620  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social, y; c) Claudia Lorena Gómez Navea, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres cuatro por ciento del capital social.". Las demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de diciembre de 2021.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 61402 número 29297 del año 2020.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.

Pag: 16/19



Certificado Nº  
123456887620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Documento incorpora Firma  
Electronica Avanzada  
Codigo de Verificación: cic\_1c7ac5-0

pagina 5 de 5





Certificado  
123456887620  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

## Empresas y Cooperativas

CVE 2066152

### EXTRACTO

RAIMUNDO ESPINOZA WOOD, Abogado. Notario Público Suplente de MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público de la 21° Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 578, Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 14/12/2021 Repertorio N°15.551/2021 ante mí: Todos los socios de VGM AUDITORES LIMITADA, Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, Pablo Leonardo Vera Lillo, Claudia Lorena Gómez Navea, y Gabriel Alejandro Luna Opazo, todos con domicilio, para estos efectos, en Cerro El Plomo, N°5.855, piso 16, oficina 1.605, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, acordaron las siguientes cesiones de derechos sociales y modificaron la cláusula Quinto del pacto social de VGM AUDITORES LIMITADA, inscrita a fojas 61.402, N° 29.297 del Registro de Comercio del año 2020 del CBR de Santiago: a) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3333% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, quien compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3333% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3333% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.333, que Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. b) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3333% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Pablo Leonardo Vera Lillo, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3333% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3333% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.333, que Pablo Leonardo Vera Lillo paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. c) Gabriel Alejandro Luna Opazo, vende, cede y transfiere el 33,3334% de sus derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada a Claudia Lorena Gómez Navea, quien, compra, acepta y adquiere para sí los referidos derechos sociales. Este 33,3334% de los derechos sociales en la sociedad VGM Auditores Limitada corresponde a un 8,3334% aproximadamente de los derechos sociales que él tiene en VGM Auditores Limitada. Las partes y todos los socios declaran que se han usado cuatro decimales por razones prácticas. El precio de la cesión de los derechos sociales corresponde a la suma de \$83.334, que Claudia Lorena Gómez Navea paga a Gabriel Alejandro Luna Opazo en este acto, al contado y en dinero efectivo. Como consecuencia de las cesiones de derechos sociales Gabriel Alejandro Luna Opazo se retira de la sociedad VGM Auditores Limitada. Todos los únicos y actuales socios de la sociedad VGM Auditores Limitada aceptan las cesiones y transferencias de derechos sociales, y con ello acuerdan modificar la cláusula Quinto del Pacto Social vigente referido al Capital Social, quedando como sigue: "QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, que los socios aportaron y enteraron íntegramente en la caja social, en dinero efectivo, en la proporción que se indica a continuación: a) Álvaro Andrés Mecklenburg Riquelme, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social; b) Pablo Leonardo Vera Lillo, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres tres por ciento del capital social, y; c) Claudia Lorena Gómez Navea, la suma de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos, equivalente a un treinta y tres coma tres tres tres cuatro por ciento del capital social.". Las demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de diciembre de 2021.

Pag: 18/19



Certificado Nº  
123456887620  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

CVE 2066152

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE .....8..... HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° .....12..... DE FECHA  
3-1-2022 Y AGREGO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° .....11.....

